

La Junta de Gobierno Local, en sesión del 28 de mayo de 2018, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Personal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el escrito presentado por la asociación Cultural Revista Cambrils, en fecha 17 de abril de 2018, registro de entrada E2018007136, que expone literalmente lo siguiente:

La Asociación Cultural Revista Cambrils es una asociación cultural sin ánimo de lucro con domicilio social en la calle San Plácido, 7 de Cambrils, con personalidad jurídica propia, inscrita en el registro de asociaciones del gobierno con el número 2.145 en la sección 1 el registro de Tarragona, y con el número 45 en el Registro Municipal de asociaciones vecinales del Ayuntamiento de Cambrils, NIF G43339134.

Según sus estatutos, los objetivos de la Asociación son la edición de la Revista Cambrils y otras publicaciones especializadas en los periódicos locales y regionales, así como la promoción y realización de todo tipo de actividades culturales y sociales.

La Revista Cambrils es una publicación de información local fundada en 1953 de mensualidad y que ha estado editando continuamente desde el año 1971. Desde el año 1996 la Revista Cambrils está presente en Internet y desde el mes de enero de 2006 edita diariamente de lunes a viernes el diario digital Decano de Cambrils (www.revistacambrils.cat).

Al mismo tiempo, la empresa publica en papel, digital o en formato audiovisual, otros medios informativos, monografías temáticas sobre agendas festivas, ediciones especiales de las elecciones municipales, proyectos mediáticos, y otros temas para la divulgación del nivel local.

La Asociación Cultural Revista Cambrils es miembro de la Asociación Catalana de Prensa Regional (ACPC), la prensa local de la escuela del Baix Camp (PLBC) y la Asociación de Medios de Información y Comunicación (AMIC) y el censo de organizaciones para la promoción de la lengua Catalana.

Cabe destacar también la importante labor de promoción a nivel global de la marca "Cambrils" realizada por la Revista Cambrils en todos los ámbitos de su información empresarial. Al mismo tiempo es necesario hacer un registro del gran archivo fotográfico acumulado a lo largo de los 65 años desde su fundación y el fondo de la hemeroteca que lleva a la cambrilenca historia reciente.

El principal activo de la Revista Cambrils es su penetración en la sociedad cambrilenca y su impacto fuera de su incursión en los nuevos formatos digitales.

Este hecho hace a los medios de la revista muy interesante la plataforma publicitaria y un canal ideal Cambrils para llegar a la difusión de la actividad y la publicidad institucional de una manera eficaz a los ciudadanos de Cambrils.

El número de suscriptores y compradores de la Revista Cambrils que reciben mensualmente la edición a sus domicilios cerca de 1.300 y los datos del Baròmetre de la Comunicació i la Cultura indican la cifra media de 11.000 lectores y configurados como la publicación información local, pago mensual y, con más lectores en Cataluña.

Con respecto a los canales digitales de información, la Revista Cambrils Diari Digital ha experimentado un crecimiento continuo desde el año 2006, alcanzando los últimos 12 meses, promediando a 18.950 usuarios únicos cada mes, con 39.900 visitas en promedio por mes y más de 885.000 páginas consultadas durante el año. Estos datos son públicos y son auditados por OJD interactiva.

Otro elemento importante a tener en cuenta en la difusión de información es la posición de la Revista Cambrils en las redes sociales, con la extraordinaria cifra hasta la fecha de 8.715 seguidores en el perfil de Facebook y 2.416 seguidores en Twitter.

Dado que la Asociación Cultural de la Revista Cambrils solicita una beca por un importe de 23.000 €, con el fin de seguir desarrollando su actividad.

Desde las características especiales y singulares de la tarea emprendida por la Asociación Cultural Revista Cambrils en la promoción de la prensa local, fomentando la difusión y conocimiento de la actividad que se desarrolla en el municipio en diferentes ámbitos: político, el deporte, la cultura, la gastronomía, etc., lo hacen único y, al mismo tiempo, justifica la dificultad de la convocatoria pública de solicitudes para la concesión de la solicitud de ayuda, lo que garantiza la continuidad de este proyecto.

Habida cuenta de que las disposiciones del artículo 19 del Estatuto General otorgan con respecto a la concesión de subvenciones directas.

Se acuerda:

1. Adjudicar una beca directamente a la Asociación Cultural Revista Cambrils, por un importe de 23.000 €, cuyo objetivo es contribuir al mantenimiento, en el año 2018, de la actividad del beneficiario descrita en la carta de solicitud y una historia del presente acuerdo.

2. Notificar el presente acuerdo según la entidad beneficiaria con el fin de demostrar, por escrito y sin reserva, la aceptación de la subvención y las condiciones establecidas en el presente acuerdo para la concesión, así como para indicar que es consciente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

3. Establecer como obligaciones de la entidad beneficiaria, además de las previstas genéricamente en el Reglamento General de las siguientes subvenciones:

- Ceder al Ayuntamiento de Cambrils una página entera de la Revista Cambrils mensual para poder realizar la difusión de cualquier actividad municipal.
- Realizar la actividad que fortalezca la adjudicación de la subvención.
- Justificar los gastos efectuados a partir de la asistencia concedida en el plazo y en la forma que se determine.
- Comunicar la percepción de otras subvenciones con el mismo fin.

- Realizar un registro del recibo y la aplicación de la subvención en los documentos contables de la empresa.
- Mantener los documentos de apoyo para la aplicación de los fondos recibidos, mientras que pueden estar sujetos a verificación y control.
- Adoptar medidas de divulgación relativas a la financiación pública de la actividad objeto de la subvención.
- Reembolsar, total o parcialmente, los fondos recibidos en los casos previstos en Art. 44 del texto revisado de la ley de subvenciones (RDL 2/2005, de 28 de diciembre).

4. Establecer las siguientes condiciones de justificación y el pago de la ayuda:

- Tras la aceptación de la concesión y prueba de cumplimiento de las obligaciones sociales y fiscales, el pago de la subvención se efectuará en forma de anticipo o pago a cuenta, en las fechas y para los siguientes importes:
 - El equivalente al 50% del importe de la subvención, esto es, 11.500 €, a finales del mes de julio de 2018.
 - El resto, o sea 11.500 €, al final del mes de octubre de 2018.
- Para justificar la subvención, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, el beneficiario deberá presentar, antes del 31 de marzo de 2019, la contabilización de los gastos efectuados. La justificación debe abarcar la realización completa de las actividades.
- La cuenta del gasto debe entender el siguiente documento:
 - Memoria detallada de las actividades realizadas.
 - Cuentas anuales correspondientes al año 2018 (balance, cuentas de pérdidas y ganancias, y reportes de auditoría si usted tiene).
 - En el caso de que las actividades hayan sido financiadas, además de hacerlo con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o subvenciones, públicas o privadas, que acrediten la cuenta deberán incluir la prueba del importe, el origen y la aplicación de estos otros fondos, subvenciones o ayudas. "

Lo que se comunica a reserva de la aprobación del acta conforme lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y jurisdicción de los gobiernos locales.